



ENMIENDA No. 1

VENTA DE TAMBORES VACIOS N° 3/2023

Mediante la presente procedemos a enmendar lo siguiente:

En el punto 5 de los Términos de Referencia:

Donde dice:

5. CONDICIONES PARA PROPONENTES

Los proponentes deberán ser empresas fundidoras legalmente establecidas en el país que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Contar con la Licencia Ambiental (LA) departamental homologada, o similares autorizaciones dependiendo del rubro, para la gestión y disposición de tambores metálicos vacíos usados.
- b) Contar con Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas (LASP).
- c) Disponer de instalaciones que permitan el aprovechamiento de los tambores vacíos usados y la disposición adecuada de los residuos y efluentes generados en el proceso.
- d) Contar con documentación que respalde la gestión sobre el aprovechamiento de los tambores metálicos vacíos usados y sobre los residuos resultantes de esta actividad.
- e) Los proponentes deberán contemplar la logística segura del traslado de los tambores vacíos usados, desde las instalaciones de la empresa HUMUS S.R.L., ubicada en el Parque Industrial de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, hasta sus instalaciones, cumpliendo las normas establecidas en la legislación boliviana.
- f) Deberá contar con un plan de contingencia para el carguío, transporte y disposición del material entregado por YPFB TR.
- g) Los operarios deberán contar con las capacitaciones, seguros y el EPP adecuado, acorde a la actividad a realizar.
- h) Los vehículos deberán ser los adecuados para el transporte de los tambores metálicos vacíos usados, debiendo estar en buenas condiciones y contar con los seguros necesarios para este tipo de actividades.
- i) Todas las actividades a realizarse deberán ser coordinadas con las personas de Contacto asignadas por YPFB TR.

Debe decir:

5. CONDICIONES PARA PROPONENTES

Los proponentes deberán ser empresas fundidoras legalmente establecidas en el país que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Contar con la Licencia Ambiental (LA) departamental homologada, o similares autorizaciones dependiendo del rubro, para la gestión y disposición de tambores metálicos vacíos usados.
- b) Las empresas que se presenten deberán tener el ROA (Registro de Operador Autorizado).
- c) Disponer de instalaciones que permitan el aprovechamiento de los tambores vacíos usados y la disposición adecuada de los residuos y efluentes generados en el proceso.
- d) Contar con documentación que respalde la gestión sobre el aprovechamiento de los tambores metálicos vacíos usados y sobre los residuos resultantes de esta actividad.
- e) Los proponentes deberán contemplar la logística segura del traslado de los tambores vacíos usados, desde las instalaciones de la empresa HUMUS S.R.L., ubicada en el Parque Industrial de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, hasta sus instalaciones, cumpliendo las normas establecidas en la legislación boliviana.
- f) Deberá contar con un plan de contingencia para el carguío, transporte y disposición del material entregado por YPFB TR.
- g) Los operarios deberán contar con las capacitaciones, seguros y el EPP adecuado, acorde a la actividad a realizar.
- h) Los vehículos deberán ser los adecuados para el transporte de los tambores metálicos vacíos usados, debiendo estar en buenas condiciones y contar con los seguros necesarios para este tipo de actividades.
- i) Todas las actividades a realizarse deberán ser coordinadas con las personas de Contacto asignadas por YPFB TR.

En el punto 10 de los Términos de Referencia:

Donde dice:

10. OBLIGACIONES

10.1 Los Adjudicatarios se obligan a:

- 10.1.1. Realizar el pago por la venta de los tambores metálicos vacíos usados adjudicados en función al Formato del Anexo 2 ofertado, dentro de los diez (10) días hábiles desde la fecha de la recepción de la nota de adjudicación. Transcurrido este plazo, la adjudicación quedará sin efecto y YPFB TR. evaluará la posibilidad de adjudicar el lote de los tambores metálicos vacíos usados a otro Proponente o bien declarar desierto el proceso.

Debe decir:

10. OBLIGACIONES

10.1 Los Adjudicatarios se obligan a:

- 10.1.1. Realizar el pago por la venta de los tambores metálicos vacíos usados adjudicados en función al Formato del Anexo 1 ofertado. Para esto, primeramente, deberá realizar el peso exacto de los tambores adjudicados para realizar el pago de la cantidad exacta pesada, lo mencionado debe realizarse dentro de los diez (10) días hábiles desde la fecha de la recepción de la nota de adjudicación, mientras el pago se deberá realizar a los 5 (5) días hábiles desde la fecha de conformidad del peso definido para la totalidad de tambores. Transcurrido este plazo, la adjudicación quedará sin efecto y YPFB TR. evaluará la posibilidad de adjudicar el lote de los tambores metálicos vacíos usados a otro Proponente o bien declarar desierto el proceso. En este caso el proponente deberá, si fuera necesario, devolver los tambores a YPFB TRANSPORTE S.A., en las instalaciones que esta última defina.

En el punto 7 de los Términos de Referencia:

Donde dice:

7. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes interesados deberán presentar sus ofertas físicamente en sobre cerrado en las oficinas de YPFB TRANSPORTE S.A. (Gerencia de Contrataciones), ubicadas en la Av. Doble vía la Guardia Km. 7 ½, Santa Cruz de la Sierra – Bolivia, **hasta las 14:00 horas del día viernes 24 de noviembre de 2023.**

Debe decir:

7. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes interesados deberán presentar sus ofertas físicamente en sobre cerrado en las oficinas de YPFB TRANSPORTE S.A. (Gerencia de Contrataciones), ubicadas en la Av. Doble vía la Guardia Km. 7 ½, Santa Cruz de la Sierra – Bolivia, **hasta las 14:00 horas del día viernes 01 de diciembre de 2023.**

Siendo esta toda la información, solicitamos tomar debida nota de la presente enmienda.

Santa Cruz, 21 de noviembre de 2023